

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



DOGMÁTICA Y PRÁCTICA DE LA INTERPRTACIÓN
CONSTITUCIONAL

Memoria de Prueba para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Profesora Guía: Amaya Álvez Marín
Jesús Escandón Alomar

Manuel Adolfo Campos Díaz.

2007

INTRODUCCIÓN.

En una sociedad en la cual, la persona juega un papel central y con una creciente conciencia acerca de la titularidad de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución y su posibilidad de ser invocados como normas directamente exigibles, los abogados se han visto en la necesidad de inmiscuirse en un nicho inexplorado hasta hace algunos años: la Constitución Política.

Pero en este afán de explorar lo hasta antes desconocido, una realidad distinta envuelve el accionar de quién intenta atribuir un sentido a las normas constitucionales, realidad que condiciona no sólo su actividad, sino también los métodos que deberá emplear para lograr su cometido. Es la especial naturaleza, que arranca de la Constitución, lo que hace necesario un especial análisis de la misma y su hermenéutica. De esta forma, quien al interpretar las disposiciones constitucionales se ubique y dirija su actividad como si estuviera ante cualquier otra norma, desfigura la naturaleza de las mismas, reprimiendo su verdadera extensión y reduciendo la vigencia del texto fundamental al de una simple disposición común.

Es por ello que comienza a cobra importancia la interpretación constitucional, pues en definitiva como señala Ismael Bustos *“La Constitución es el texto constitucional después de interpretado. En otras palabras, la constitución es el sentido de la Constitución; o, más brevemente aún, la Constitución es su sentido”*¹. De esta forma el desarrollo de una adecuada técnica interpretativa constitucional, permitirá la elaboración de principios, reglas y métodos que permitan atribuir de mejor forma el sentido de las disposiciones constitucionales y de esta forma posibilitar una adecuada vigencia del texto constitucional, con una necesaria adaptabilidad a las necesidades impuestas por el devenir de la sociedad.

¹ Bustos Concha, Ismael; “La Constitución, su interpretación y la justicia constitucional”, en Revista de Derecho Universidad Central, Volumen 4, página 60.

Pero la importancia de la interpretación constitucional, no se restringe solo a la determinación del sentido de las disposiciones constitucionales, sino también la interpretación de todas las normas que están bajo la Constitución. La Carta Fundamental como norma superior del orden jurídico, debe determinar el contenido de la legislación que se encuentra por debajo de ella. Pero no sólo eso, debe entregar las directrices que orienten la interpretación del resto del ordenamiento conforme a su contenido, bajo la convicción de que es la norma superior del orden jurídico, capaz de determinar directamente las conductas de sus destinatarios.

Atendida la importancia que reviste la interpretación constitucional, sería esperable encontrarnos con una copiosa doctrina y jurisprudencia nacional sobre el tema, que estructurara los lineamientos a través de los cuales se construyera una teoría de la interpretación constitucional. Mas los deseos no se condicen con la realidad, a pesar de ser una de lo asuntos más importantes de la dogmática constitucional contemporánea, el desarrollo alcanzado en el medio nacional es apenas incipiente.

Por ello se pretende analizar los estudios extranjeros y nacionales, con el objeto de apreciar de qué forma la doctrina nacional ha recogido las construcciones de la doctrina extranjera y de esta misma forma, intentar reconstruir estos planteamientos sustentados en base a los argumentos contenidos en las sentencias de nuestros tribunales.

Para esto se procederá de la siguiente forma; se iniciará con una exposición de algunas cuestiones básicas acerca de la interpretación jurídica, con miras plantear algunos asuntos que serán de utilidad en el estudio de la interpretación constitucional. Se continuará con el estudio de la Constitución, en cuanto objeto de la actividad interpretativa, para determinar si las particularidades de la Constitución determinan de alguna manera, la forma en que ésta debe ser interpretada y si estos planteamientos han sido recogidos por doctrina y jurisprudencia.

Luego de esto, se abordará el estudio de los principios, reglas y métodos de interpretación constitucional, a fin de determinar cuales son los